

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 107

LUNES 6 DE MAYO DE 1946

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA	Plas.	FUERA DE CORDOBA	Plas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00	>	
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50	>	
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.	2'00	>	

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.789

Con esta fecha concedo autorización al propietario de Lucena don Manuel de Damas y Rodríguez Acosta para que durante el plazo de dos meses pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en la finca de su propiedad denominada «Hacienda de los Dávalos» sita en ese término municipal mencionado al objeto de exterminar los animales dañinos que en la misma existen.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y demás efectos.

Córdoba 1 de Mayo de 1946.—El Gobernador Civil, José Macián.

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 1.815

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio con fecha 9 de Abril último ha dictado la siguiente resolución:

«En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, he resuelto señalar para 13.200 toneladas de nitrato sódico que faltan por importar durante la actual campaña, el precio de 1.000 pesetas la Tm., entendiéndose dicho precio para mercancía situada sobre vehículo puerta almacén firma importadora en puerto. En el precio señalado figuran incluidas las bonificaciones correspondientes a mayorista y minorista distribuidores, que son respectivamente 19 y 29 pesetas, por Tm., habiéndose, además, tenido en cuenta, la comisión del 3 por 100 para la firma importadora Sociedad Comercial del Nitrato de Chile.»

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 1.º de Mayo de 1946.—El Gobernador civil Presidente José Macián.

Delegación de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.808

Don Alberto Vilar y Vidal, Jefe de

Negociado del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, comisionado por el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, para la confección y dirección del Repartimiento general de utilidades de este término municipal, en régimen de adopción correspondiente al año actual.

Hago saber: Que terminada la estimación de utilidades de este Municipio para el ejercicio económico actual, de conformidad con lo que dispone el artículo 510 del Estatuto municipal vigente, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles y horas las de oficinas, pudiendo durante el mismo y tres días más después, presentarse por las personas y entidades incluidas en el mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes a la defensa de sus derechos, advirtiéndoles que de conformidad con lo preceptuado en el ya citado artículo 510 del mencionado Cuerpo legal, dichas reclamaciones, en su caso, habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, debiendo ir acompañadas de las pruebas necesarias que justifiquen el fundamento de la petición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pozoblanco 1.º de Mayo de 1946.—Alberto Vilar.

Junta Provincial del Censo Electoral

PRESIDENCIA

Circular núm. 1.837

—El Excmo. Sr. Presidente de la Junta Central del Censo Electoral con fecha 3 del corriente comunica a esta Presidencia lo siguiente:

Revia convocatoria de sus Presidentes que señalarán con la debida antelación los locales y horas que estimen oportunos, se reunirán el día 8 de Mayo las Juntas Municipales y Provinciales del Censo Electoral

Unas y otras se constituirán en la forma que determina el artículo once de la Ley de ocho de Agosto de mil novecientos siete, con las modificaciones que introdujo el artículo segundo del Decreto de veintinueve de Septiembre de 1945.

Las Juntas Municipales del Censo Electoral, darán cuenta de su reunión por telégrafo, a las provinciales de que dependan, sin perjuicio de rati-

ficarlo en el día inmediato por oficio expreso de los miembros con que hayan quedado integradas; y las Provinciales, por su parte, harán lo propio respecto de la Central, adicionando los datos numéricos que conozcan en orden a las Municipales enclavadas en su jurisdicción.

Disfrutarán de franquicia postal y telegráfica las comunicaciones entre los Presidentes de las Juntas del Censo Electoral así como las dirigidas por los mismos a los Gobiernos Civiles, Audiencias y Delegaciones provinciales del Instituto Nacional de Estadística.

En las reuniones señaladas en los citados días se constituirán las Juntas del Censo y tomarán conocimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto de 1.º de Mayo de 1946 (B. O. número 122) que ordena la formación del Censo de residentes mayores de edad que ha de servir de base para la aplicación del referendun. A partir de la mencionada sesión deberán reunirse con el objeto y en las fechas que ordena el Decreto citado, y cuando los Presidentes lo estimen conveniente por los asuntos a tratar.

Se ordenará la inmediata publicación de la presente Circular y de todas aquellas que por esa Junta sean dirigidas a las Municipales de su dependencia, en el BOLETIN OFICIAL de las respectivas provincias.

Oportunamente, se irán recibiendo circulares con instrucciones complementarias.

Lo que se publica para general conocimiento de las Juntas Municipales del Censo Electoral de esta provincia.—El Presidente, Antonio J. de Rueda.

Depósito de Intendencia DE CORDOBA

Núm. 1.818

ANUNCIO

Necesitando adquirir este Depósito hasta DOCE MIL QUINIENTOS Sacos patateros, se admiten ofertas hasta el día doce del actual en el domicilio del mismo Lópe de Hoces número siete, debiendo hacer constar en la oferta precio y plazo de entrega.

Córdoba tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El jefe de los servicios, Adolfo García Calvet.

Parque de Intendencia de Sevilla

Núm. 1.817

DEPOSITO DE CORDOBA

Hasta el día doce del actual, se admiten ofertas de venta de artículos sustitutivos de cebada que figurarán en la tabla de equivalencias aprobada por la Superioridad, la cual se encuentra de manifiesto en este Depósito. Dichos sustitutivos deberán ser de compra-venta libre en mercado.

En las proposiciones que se formulen se hará constar: Cantidad del artículo que se ofrece, plazo de entrega y precio sobre almacenes de Intendencia.

Córdoba tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El jefe de los servicios, Adolfo García Calvet.

HOSPITAL MILITAR DE CORDOBA

Núm. 1.814

ANUNCIO

Por el presente se pone en conocimiento de todos los industriales que el día veintiocho de los corrientes se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento para la adquisición de víveres y artículos de inmediato consumo necesarios para el suministro del mismo durante el mes de JUNIO próximo. Hasta dicho día a las once horas se admiten ofertas en la Jefatura Administrativa de este Hospital, donde además se le facilitarán datos a los interesados sobre cantidades y artículos que se precisán, así como los pliegos de condiciones técnicas y legales correspondientes.

Córdoba primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El jefe Administrativo, Adolfo García Calvet.

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 1.811

AVISO

A partir de esta fecha y hasta el día 15 de Mayo próximo, todos los agricultores de esta provincia deberán formular el primer tiempo de las declaraciones de productos intervenidos por este S. N. T. en los Ayun-

lamentos correspondientes a los términos municipales en que estén enclavadas sus fincas.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Córdoba 30 de Abril de 1946. - El Jefe Provincial, José Leva.

Agencia Ejecutiva Provincial de Pósitos de Córdoba

Núm. 1.816

En uso de las facultades que me confieren las disposiciones vigentes vengo en nombrar Agente Auxiliar de esta Agencia Ejecutiva provincial de Pósitos a don Luis Berniel Clérico.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Pósitos que deberán prestar a dicho Auxiliar la asistencia reglamentaria en el desempeño de su gestión y demás efectos.

Córdoba 1.º de Mayo de 1946. - El Agente Ejecutivo de los Pósitos de la provincia, José de Torres.

Hermanidad Sindical Mixta de Añora

Núm. 1.631

El Jefe de la Hermanidad Sindical Mixta de Añora, hace saber:

Que confeccionado el Padrón de cuotas de GUARDERIA RURAL de esta Hermanidad para el actual ejercicio, queda el mismo expuesto al público en esta oficina Sindical por OCHO DIAS para ser examinado y formular las reclamaciones pertinentes.

Añora trece de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. - El Jefe de la Hermanidad, Antonio Bejarano.

Recaudación de Contribuciones del Estado de la Zona de Rute

Núm. 1.447

Don Francisco Jiménez Guzmán, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Rute de esta provincia. Hago saber: Que en el expediente que se instruye en esta Recaudación Ejecutiva por débitos de Contribución Rústica de los años 1938 al 1945 ambos inclusive se ha dictado con fecha 28 de Marzo del 1946 la siguiente:

Providencia. - Resultando desconocido el paradero de los deudores comprendidos en este expediente así como no haber persona alguna que les represente en esta localidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a los mismos para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente señalen domicilio o nombren representante con quien se entiendan las sucesivas diligencias y notificaciones, con la advertencia de que si no lo hicieran en el plazo señalado se continuará el procedimiento en su rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, caso de que se trate de inmuebles o Derechos Reales.

Los contribuyentes a que se refiere la providencia anteriormente transcrita son los que a continuación se relacionan.

Número. - Nombres de los contribuyentes. - Año del débito. - Total: Pesetas, céntimos.

(Continuación)

553, Dolores López Medina, 1942 y 1943, 83'05.

554, Cristóbal Lobato Ortega, 1945, 12'21.

555, Agustín López Pacheco, 1944 y 1945, 2'10

556, Ana López Pacheco, 1944 y 1945, 53'92.

557, Cristóbal López Pavón, 1944 y 1945, 5'59.

558, Juan López Quintana, 1944 y 1945, 5'68.

559, Antonio López Rodríguez, 1945, 25'02

560, Juan López Serrano, 1945, 6'36.

561, Juana Luque Aguilera 1944 y 1945, 92'72.

562, Miguel Luque Aguilera, 1944 y 1945, 2'16.

563, José Luque Chicano, 1942, 3'13

564, Antonia Luque Jiménez, 1945, 17'32.

565, Julián Luque Lobato, 1945, 19'72.

566, Cristóbal López Pavón 1945, 5'59.

567, Cristóbal Luque Mejías, 1945, 37'28.

568, Cristóbal Luque Ortega 1942, 43 y 44, 68'56.

569, Jerónimo Luque Ortiz, 1944 y 1945, 117'62.

570, Juan Luque Ortiz, 1944 y 1945, 28'92.

571, Juan Luque Pacheco 1944 y 1945, 54'48.

572, Cristóbal Luque Queralta, 1944 y 1945, 13'76.

573, Cristóbal Luque Serrano, 1944 y 1945, 30'84.

574, Diego Luque Valverde, 1945, 79'02.

575, Ana Luque Villalba, 1944 y 1945, 6'33.

576, Antonio Llamas Doncel, 1944 y 1945, 31'82

577, Antonio Llamas Pérez, 1945, 18'41.

578, José Llamas Rosales, 1945, 14'98.

579, Francisco Llamas Tejero, 1942 y 1943, 13'46.

580, José Mejías Aguilera, 1944 y 1945, 6'46.

581, Esperanza Marín Pérez, 1944 y 1945, 5'26.

582, Joaquín Marín Moreno, 1944 y 1945, 23'32.

583, Rogelio Martínez García, 1945, 278'67.

574, Juan Marín Caballero, 1944 y 1945, 5'26.

585, Manuel Marín Ortiz, 1944, 16'68.

586, Felisa Marín Ruiz, 1944 y 1945, 6'86.

587, Manuel Marín Ruiz, 1954 y 1945, 27'22.

588, Andrés Matas Aguilera, 1945, 4'07.

589, Antonio Matas Aguilera, 1945, 103'99.

590, Francisco Matas Delgado, 1944 y 1945, 16'51.

591, Francisco Matas Escamilla, 1945, 9'91.

592, José Matas Fuentes, 1945, 61'07.

593, Elena Matas Gutiérrez, 1945, 15'26.

594, Plácido Matas Delgado, 1945, 22'22.

595, Francisco Matas Delgado, 1945, 1'64.

596, Antonio Matas Luque, 1941, 42, y 44, 40'46.

597, Zacarías Matas Luque, 1938 al 1943, 377'60.

598, Antonio Matas Matas, 1944 y 1945, 3'50.

599, José Matas Matas, 1941, 1944 y 1945, 55'74.

600, Manuel Matas Ortiz, 1944 y 1945, 28'36.

601, Andrés Matas Ruiz, 1941 al 1945, 300'35.

602, Francisco Matas Ruiz, 1945, 12'33.

(Continuará)

Ayuntamientos

RUTE

Núm. 1.709

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Rute, hace saber:

Que terminado el Padrón de habitantes de esta villa y su término, confeccionado en 31 de Diciembre de 1945, se advierte en general al vecindario, que mencionado Padrón queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días hábiles que empezarán a contarse desde el siguiente día al en que aparezca su publicación inserta en el B. O. de la provincia, pudiendo presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, relativas a inclusiones u omisiones indebidas y también al concepto de la clasificación.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Rute a 22 de Abril de 1946. - El Alcalde, Juan García.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.726

El Alcalde Presidente Accidental de la Junta Pericial del Catastro de Rústica de este término municipal, hace saber:

Que terminada por el Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica de esta provincia la caracterización parcelaria de este término municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, y demás disposiciones vigentes, se exponen al público, para el examen y confrontación por los contribuyentes durante el plazo de un mes a contar del día de mañana, de las Relaciones de características correspondientes a lo veintidós polígonos (más el tres repetido) fiscales en que se divide este término y el resumen de distribución de superficies por cultivos y clases correspondientes al mismo, y al objeto de que durante dicho plazo se puedan hacer las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes interesados.

Hinojosa del Duque 24 de Abril de 1946. - R. Benítez.

ALMEDINILLA

Núm. 1.727

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de esta fecha, el correspondiente padrón de prestación personal y de transportes para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días durante los cuales y tres más pueden formularse las reclamaciones pertinentes contra el mismo.

Asimismo se hace saber a los contribuyentes que en el mismo figuran que si en mencionado plazo no manifiestan su deseo de hacer efectivas las cuotas en trabajo o transportes se entenderá que la redimen a metálico, siendo el período voluntario de cobranza de las mismas los quince primeros días del próximo junio sin cuarteo de índole alguna, transcurridos los cuales se pasarán los descubiertos a la Agencia Ejecutiva para su cobro por vía de apremio.

Por último se hace saber que no podrá trabajar a jornal individuo alguno en las obras que se lleven a efecto con el importe de este padrón si antes no justifican haber redimido o prestado las peonadas que le correspondan.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Almedinilla 24 de Abril de 1946. - El Alcalde, J. Román.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1.343

Pablo Muñoz Fernández, de 31 años de edad, soltero, hijo de Cándido y de Eladia, natural y vecino de Hinojosa del Duque, con domicilio en la calle Mendez Núñez número 50, actualmente internado en la Sierra, sujeto a Procedimiento por asesinato del vecino de la aldea La Posadilla (Fuente Obejuna), Francisco Figueroa Márquez, comparecerá en el plazo de diez días ante el Teniente Coronel don Enrique Quintela Barrios, Juez Especial de Rebeldes de esta Plaza, para responder a los cargos que le resultan de dicha Causa, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Córdoba a 28 de Marzo de 1946. - El Teniente Coronel Juez Instructor, Enrique Quintela.

Núm. 1.344

Claudio Granados Aranda, de 35 años de edad, de estado casado, es hijo de Juan y Antonia, natural de Hinojosa del Duque, con domicilio en la calle San Gregorio número 50, actualmente internado en la Sierra, sujeto a Procedimiento por asesinato del vecino de la aldea La Posadilla (Fuente Obejuna), Francisco Figueroa Márquez, comparecerá en el plazo de diez días ante este Teniente Coronel don Enrique Quintela Barrios, Juez Especial de Rebeldes de esta Plaza, para responder a los cargos que le resultan de dicha Causa, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Córdoba a 28 de Marzo de 1946. - El Teniente Coronel Juez Instructor, Enrique Quintela.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.359

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se interesa de toda clase de autoridades procedan a la busca y rescate de las trece y una pieles curtidadas siguientes: Una piel de burro o rucho de Ventura Frutos; tres pieles de ternera de Fernando Porras; una de macho cabrío de Felipe Huertos; tres de cabra y una de cochino casero propiedad del mismo Felipe Huertos, dos de macho cabrío de Saturnino Paz, otras dos de Teodoro Caballero, una de cochino jabalí del Capitán de la Guardia Civil de Puelonuevo, otra de cochino casero de Domestico Joaquín; otra de cochino de Antonio Cuenda; otra de Sergio González y otra también de cochino de Toribio Sujar; una de cabra de Pedro Pérez; otra de cabra de Eduardo Carreño; otra de cabra de Antonio Aragón; otra de Juan Pedro Ortiz Ruiz; otra de Pedro Bernal; otra de Juan Muñoz; otra de Francisco Pérez; otra de Antonio Camacho; otra de Hilario Pachón otra de Tolentino Agredano; otra de cabra de Gabriel Esquina; otra de cochino de Manuel Ortiz, y otra también de cochino de Felix Rubio, sustraídas en la noche del 21 al 22 del actual de la Fábrica de Curtidos enclavada en esta población propiedad de Francisco Lozano García, y caso de ser hallado sea puesto a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 87 de este año por robo.

Dado en Fuente Obejuna a 27 de Marzo de 1946. - José María Luque. - El Secretario, José Sánchez.

IMP. PROVINCIAL. - CORDOBA